E E CINARIA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Redacción, Administración y Talleres BARBIERI, 8.-TELEFONO 575 GERENTE

Ricardo Ruiz Benitez de Lugo TOD 1 LA CORRESPONDENCIA AL

P RTADO DE CORRLO; 436

La actitud del Ejército

Somos enemigos de manosear asuntos tan delicados como los del malestar en el Ejército; pero, cuando no hay otro remedio, lo hacemos ceñidamente y con perfecta clari-

Nos parece que reúne esta segunda condicióu el decir que los buenos cristianos de una familia, ai sufrir continuadas desgracias mandadas desde las alturas, no se rebelan ni se irritan contra el Hacedor que les priva de seres queridos, sino que se reconcentran en su dolor, visten traje negro y huyen de fiestas y saraos.

En relación con lo anterior, afirmamos que el Ejército está de luto.

Y para cumplir la otra condición de ser ceñidos, Ejército y Armi-DA, que siempre ha sido liberal, lamenta que en la nota del Gobierno, acerca de Marruecos, no se haya hecho una repulsa más expresiva ante la insólita acción de entregar al enemigo, vencido por el Ejército, todo el territorio que éste conquistó con su sangre. Limitarse a decir que ya no hay opción es ponerse el dogal que le entregaron los conservadores, sin comprender que los Ejércitos los tienen las naciones para poder optar.

A tiempo se halla este Gobierno en el cual tenemos confianza-de censurar enérgicamente lo ocurrido y de ejercitar la acción emanada de responsabilidad tan grande como la cesión de un territorio.

Ese día el Ejército se aliviará el

Notas de guerra

El Estado Mayor Central

Probablemente hoy comenzará el ministro de la Guerra con los jefes del Estado Mayor Central las conferencias preparatorias de la organización de dicho organismo.

Para implantar el nuevo régimen

El ministro de la Guerra tiene muy adelantado el trabajo de las disposiciones que se han de dictar para la adaptación del nuevo régimen en Marruecos en lo que se refiere a su departamento.

La Conferencia del desarme

El día 15 de enero se celebrará en Ginebra la Conferencia anual del desarme. El Sr. Alcalá Zamora, por sus muchas ocupaciones, no podrá concurrir en representación de España y en su cualidad de delegado permanente; mas será sustituído, provisionalmente, según es uso, por una personalidad política, que asistirá con

el delegado técnico, general Magaz. Aviadores españoles en Francia La Misión militar de Aviación española ha visitado hoy el aeródromo de Le

Los militares españoles fueron obse-

Disolución de la Guardia Real italiana

ROMA 28.-El Cuerpo de Policía de la Guardia Real ha sido disuelto.

Sus efectivos eran de 30.000 hombres;

Carabineros; algunos otros, afectados a la Policía, v el resto, licenciados.

En cuanto a los oficiales, algunos se alistarán en el Cuerpo de Carabineros, y otros en el Ejército Nacional.

Marruecos

El parte oficial

El Alto Comisario participó anoche lo

«En este momento acabo de llegar a Ceuta, proponiéndome continuar mañana a Tetuán.

En Melilla, ayer, a las 18, fuerzas Policía de Chif sostuvieron tiroteo contra partida malhechores que atacó casas del poblado Abaida, en el camino de aquella posición a Drius, dispersando al enemigo, que logró apoderarse de cinco asnos y dos mulas, pertenecientes a habitantes del poblado, sin tener novedad nuestras fuerzas.

Un soldado Regulares en el día de hoy, al pasar posición Tizzi-Azza a la de Benítez, fué tirotéado por unos «pacos», que le causaron la muerte.

En inmediaciones Xauen, a las 16,45, debido a un desprendimiento de tierras pista, volcó un camión, resultando siguientes heridos: teniente Eugenio Carcerón, leve; sargentos José Almerid Jaramillo y Agustín Pérez Modrioles, menos graves, y soldados Avelino Pérez Enriquez, grave; Juan Corcillo Romero, Antonio Alonso Medina y Serapio López, menos graves, y Diego Campos Blanco, leve; todos de Cazadores de Bar-

En Larache, sin novedad.»

FIRMA DEL REY

GUERRA.—Disponiendo que el general de brigada D. Felipe Navarro v Ceballos Escalera, barón de Casa Davalillos, cese en el cargo de segundo jefe de la Comandancia general de Melilla, y pase a situación de disponible como prisionero de guerra.

Promoviendo al empleo de general de brigada al coronel de Caballería don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.

Concediendo Merced de Hábito de Ca ballero de la Orden Militar de Calatrava a D. Luis Martos Zabalburu Arizcun y Mazarredo y a D. Francisco Martos Zabalburo Arizcun y Mazarredo.

Concediendo la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente de Artillería, hoy capitán, D. Joaquín Lóriga Taboada, herido grave en accidente de aviación; a un jefe y siete oficiales, heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en núestra zona del Protectorado en Marruecos; al capitán de la Guardia civil D. Juan Coli na Guerra, herido grave al intervenir con las fuerzas a sus órdenes 'en una colisión habida entre obreros, y a tres oficiales heridos por el enemigo en operaciones de campaña en Marruecos.

Concediendo la libertad condicional -al corrigendo en la Penitenciaría de Mahón Rafael Angulo.

Autorizando la exención de las formalidades de subasta y concurso para obras que ha de ejecutarse en el hospital de Melilla; para la ejecución de las obras que comprenden el proyecto de alojamiento para camiones del Grupo mixto de automóviles y radiotelegrafía en Melilla y para las obras del proyecto de alumbrado eléctrico en la fortaleza de 20 000 serán incorporados al Cuerpo de | Isabel II de la plaza de Mahón.

EL PROBLEMA DE MARRUECOS

La situación en la zona española en fin de año

¡Triste balance!

No quisiéramos recoger una información que publica el diario francés «Le Temps, sobre la situación de la zona española de Marruecos, porque hay en ella exageraciones; pero triste es confesar que también hay verdades, por cuanto refleja impresión idéntica a la recogida por periodistas españoles y por los que sin serlo y por deberes profesionales han tenido ocasión de apreciar de cerca la si tuación del territorio.

¡A cuán tristes consideraciones se presta el balance de lo realizado en Marruecos en el último semestre!

En la zona occidental

Hace seis meses, Raisuni acorralado en Tazarut, sin prestigio, abandonado de los suyos, alimentaba como suprema ambición la de que se le permitiera realizar un viaje a Oriente o residir en Tánger.

Estas peticiones las recibía con calma el Alto Mando-ejercido entonces por el general Berenguer-, y mientras apretaba el cerco, las iba estudiando y regateando: el moro astuto, tenía en frente al político sereno, hábil en el empleo de la diplomacia marroqui; y cada día que pa saba, el Xerif perdía un poco de prestigio y de fuerza entre sus partidarios...

Ahora las cosas han variado. Dice la información de referencia:

«En la parte occidental de la zona, el Raisuni, instalado en su castillo de Tazarut, reina y se apresta a gobernar en un mañana que no parece lejano. Su nueva posición de intermediario entre España y las tribus le ha devuelto su prestigio, que su derrota había quebrantado. Sus partidarios, que continúan armados. y cuyos jefes reciben el cargo de caides y pachalicks, han tomado la ventaja sobre las facciones más temerosas, que se habían levantado contra él para congraciarse con España, y que no han obtenido re-

compensa por su completa sumisión. A pesar de las negativas oficiales, cl ex pachá de Arcila, adversario del Raisuni, ha sido enviado al Rif. Ese pachalick ha sido concedido a un sobrino del Raisuni, Muley Mustafá, que hace tres días llevó a cabo su entrada triunfal en la ciudad cuyo gobierno le ha sido conce-

El-desfile de los bandidos

Precisamente, hace un par de noches, el «Duque de G.», en nuestro querido colega «La Acción», describía este desfile que es una vergüenza, un oprobio...

«En la plaza, en el zoco, en el lugar más amplio se aglomera la multitud curiosa. Las autoridades españolas, con los moros leales, forman un grupo de hombres abatidos. Suenan los tambores y las chirimías. Avanza el cortejo. Lo forman hombres de la montaña, fieros y sucios, partidarios del Raisuni. El no ha venido; envía a su sobrino, que hasta hace poco andaba por el muelle de Tánger limpiando botas y haciendo bajos oficios. Ahora llega, gran señor, en un caballo lujosamente enjaezado. Es el bajá, el supremo mandarin. Lo que ustedes quieran. Le rodean los moros barbudos y atléticos, armados con mausers. Nuestros soldados, sin armas, miran asombrados la descarada procesión de los bandidos, que irrumpen como triunfadores en la ciudad.

-Pero, ¿es esto posible?-exclaman todos -. ¡Mirad, mirad!... ¡Si ese que viene como jefe del Estado Mayor es el asesino cuya cabeza había sido pregonada! ¡Si es el que dió muerte a la señora de Comas, al ingeniero!... Pues y ese otro, ¿no es el salteador de los caminos de Arcila? ¿No asesinó al cabo Perencejo? ¿No preparó la infame emboscada en que cayeron hermanos queridísimos? ¿Y vamos a tener que vivir desde ahora bajo el dominio de estos miserables? ¿Quién nos impone tal oprobio? ¿Quién nos arrastra a tan grande deshonor?

Y en tanto los bandoleros de la montaña, con las vestiduras ensangrentadas aún, hartos de asesinar españoles, ríen en presencia de los supervivientes, ríen como amos, enseñando sus dentaduras recias, no se sabe si en señal de desprecio o de amenaza.

La sangre tiñe las mejillas, se agolpa en las sienes, ciega... ¿Y para eso hemos luchado? ¿Y para esto hemos vencido? ¿Consiste en esto el Protectorado? ¿Consiste en que manden los bandidos?...»

En a zona oriental

Teníamos en el territorio de Melilla una línea estratégica de fácil defensa, y detrás unas cabilas recién sometidas después de su traición; el Alto Mando-el que recobró lo perdido-se dedicaba a consolidar la obra...

Pero se cambió el rumbo, y a plazo fijo, a golpe cantado, se prometió solemnemente conquistar y pacificar el territorio en seis meses.

Se ocupó Tizzi-Azza, la llave del Rif, según algunos críticos; la que por no ser ocupada por Si'vestre nos causó la rota de Annual, según otros; y ahí está Tizzi-

También sobre esto dice la información de referencia algo que parece un reflejo de los partes oficiales:

«En la posición de Tizzi-Azza las tropas españolas, pegadas al suelo por la resistencia rifeña, hacían esfuerzos para no retroceder. Estas dificultades se divulgaron por el país, e inmediatamente un verdadero círculo de fuego se formó alrededor de ellas, alimentado por las tribus rebeldes y por las que se creía sometidas. Los convoyes habían de librar verdaderas batallas para abrirse paso hacia las posiciones avanzadas, y cada día sufrían crueles pérdidas. De noche, el fuego de fusilería recomenzaba por to-

das partes. Ante tal estado de cosas, las gentes se preguntan si Abd-el-Krim no ha alentado la aparente sumisión de las tribus cuyo territorio es difícil de defender, y si no ha simulado él mismo el deseo de negociar para atraer a las tropas españolas a esos parajes difíciles, donde las guarniciones y posiciones están condenadas a dejarse diezmar sobre el terreno.»

El sistema "civil"

... Y en estas condiciones, se acuerda dar al Protectorado un carácter «civilista»; bien que esto lo será tan relativamente como lo permitan las circunstancias, porque el Sr. Villanueva, hombre de gobierno, no es un soñador ni un ilusionista que vaya a contestar al bombardeo de plomo con bombardeo de proclamas escritas en árabe literal, ni se con-

país, ni se extasiará en la contemplación | zarse la extraordinaria magnitud de unade los bellos panoramas, ni dará mucha | movilización general, sin el concurso de importancia a presidir los Consejos de | ministros del Maghzen.

El Sr. Villanueva, hombre sincero y de energía, val Marruecos sin prejuicios, sin afán de epatar, sin odios ni amores; y además-y esto le salva del ridículo si no acierta-sin pedirlo.

color de rosa, sino que lisa y llanamente

expondrá al Gobierno su opinión y pro-

clamará cuál es el sistema adecuado a se-

Cuando se afronte con la realidad, no retorcerá el argumento para teñirla de

guir. De su ecuanimidad hay que espe-Si la influencia del cambio de sistema influye en el ánimo de los cabecillas en sentido conciliador y se avienen a dejarnos cumplir nuestros compromisos de buen grado, entonces ya está hecho el milagro; España habrá realizado en catorce años lo que a Francia le costó cincuenta, y nosotros confesaremos lealmen-

te que tenemos la receta para abrir ostras por persuasión.

Si el cabileño, dueño de fusil y cartuchos, acostumbrado ha hacer «un poquito de guerra» cada día no transige, entonces se plantea definitivamente el dilema: abandono de riscos estériles, limitándon is a la ocupación de puntos costeros que irradien influencia lenta y positiva (teoría de los señores Cambó y Maura), o abandono total de la empresa.

Porque en una acción militar, enérgica, sin contemplaciones, de revancha, como debió hacerse a raíz del desastre. . si se hubiera podido, en esa no hay que pensar; sería tarde e inoportuno.

Real orden de Guerra

La educación del soldado

Aprobada por el Consejo de ministros, fut ayer firmada por ol Or. Alcala Zamora la siguiente Real orden:

«Excelentísimo señor: En las reformas legislativas recientes de casi todos los países se afirma, como tendencia general, la de reducir, por consejo de múltiples consideraciones, la duración del servicio en filas. Por ese camino habrá de marchar también la modificación de nuestro sistema de reclutamiento, proporcionándonos, entre otras ventajas, la de instruir suficientemente a casi toda la población apta en cada reemplazo; muy superior de ordinario al cupo que nuestras necesidades señalan dentro de en servicio de tres años. Mas para implantar la reforma con mayor facilidad y menores perturbaciones se impondrá como en todas partes, y aquí con más razón, por anteriores abandonos, un cuidado compensador en la preparación física, intelectual y moral de los nuevos

La consideración apuntada confirma en su evidencia la verdad tan indiscutible como olvidada de que el cuartel y la escuela no son términos de contrapuesto, ni siquiera de inconexo significado. En los cuarteles, para honra de los mismos, se ha redimido del analfabetismo a millares de reclutas, imprimiendo en ellos f.rmas y huellas de viril y duradera educación. Con recíproco auxilio, las instituciones escolares deberán contribuir, ganando en la realización integral ce su fin, a preparar dentro del ciudadano del porvenir el soldado de mañana.

Bajo otro aspecto, es indudable que no se podrían satisfacer las inmensas exi- l dio, respectivamente.

moverá ante las zalemas a usanza del | gencias de la guerra moderna, ni alcanlas capacidades intelectuales del orden civil. Las Academias militares forman, y habrán de seguir formando, la mayor parte de la oficialidad profesional para el Ejército permanente; pero es y será cada día más necesario reclutar la oficialidad de complemento en la selección que van formando Universidades y Escuelas especiales, y aun buscar un buen plantel para clases de tropa de la reserva, utilizando las aptitudes y el saber que se preparan en otros centros docentes.

Al redactar la presente Real orden no pasan inadvertidos para el ministro que suscribe los fáciles reparos que oponga el escepticismo a la eficacia inmediata de cuanto se propone.

Cree, sin embargo, que los resultados de éste como de todo noble pensamiento dependen principalmente de la intensidad y constancia con que se procure realizarlo, y sin desconocer la tardanza de los efectos que se apetecen, ni apartar un momento la atención de otras realidades más apremiantes, entiende que precisamente la relativa lejanía de las consecuencias es motivo para no aplazar una obra que en nuestra reorganización militar tendrá la invisible, pero básica importancia de un cimiento.

El criterio que se sostiene y la tendencia que se inicia responden al resultado de los procesos políticos, sociales y técnicos, que van identificando la institución militar modelo con la nación entera. Por creerlo así, y por el rango que debe atribuirse al problema de enlace entre los dos Ministerios a que se refiere esta disposición, parece conveniente buscar aquél en los más elevados y permanentes organismos profesionales de uno y otro.

En atención a las consideraciones que preceden, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por este Ministerio se signifique al del digno cargo de vuecencia, para su estudio y resolución, la conveniencia da tanas prace nes para la educación de la juventud os aspectos que interesen a la defensa nacional en la parte física, intelectual y moral de dicha educación, y el examen de si al expresado fin sería oportuno que formara parte del Consejo de Instrucción pública un general o jefe del Estado Mayor Central, designado a propuesta de ste alto Centro por ese Ministerio.

De Real orden lo comunico a vuecencia para la resolución que estime más oportuna. - Excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.»

Carabineros

Cursando a Guerra instancias de los carabineros Juan Atienza y Joaquín Carmona en súplica de que se les conceda rehabilitación en el goce de pensión por

Acusando recibo del diploma de tirador del comandante D. Claudio Constanzo, y remitiéndole el referido diploma. Remitiendo al Consejo Supremo pro-

puesta de cruz de San Hermenegildo a favor del teniente D. Joaquín García. Autorizando para conceder reengan-

che al carabinero de Badajoz Francisco -

Resolviendo favorablemente instancia del sargento de Barcelona Cayetano

Idem id. de los carabineros de Huelva, Huesca y Santander Manuel Hernández, Fausto Romanos y Angel Mero-



MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que ayer anticipamos, el de hoy publica las si-

Ir fantería

Destinos. - Suboficiales: Señores don Teodoro Cervera, al regimiento Gerona; Pedro Silva, al de Ceriñola; Primitivo Marquinez, al de Guipúzcoa; Enrique Chacón, al de Alcántara; Manuel Martín, al del Ferrol; José Larraz, a Cazado res de Cataluña; Manuel Mariscal, al de Madrid; Adrián Domínguez, al de Cataluña; Julián Moratinos, al de Barbastro; Tacinto Gorosabel, al demontaña Orense; Joaquín Escrich, al regimiento de La Victoria; Manuel Franco, al batallón Cazadores Figueras; Tomás Cabello, al de Madrid; José Mateu, al Tercio de Extranjeros; Gonzalo Vega al regimiento San Marcial.

Señores don Ruperto Montoro, al regimiento de Sevilla; Francisco Escuaín y Eustaquio de Andrés, al Colegio de Huérfanos de María Cristina; Manuel Sánchez y Miguel Fernández Sancho, al rebatallón Cazadores montaña Ronda; Modesto Cárdenas al regimiento del Infante; José Vela, a la plantilla del Colegio de Huérfanos de María Cristina; Eduardo Risco, al batallón de montaña Orense; Francisco Carrién, al regimiento de Galicia; Angel Gutiérrez, al de Albuera; Antonio Hernández, al Tercio de Extranjeros y Francisco Caballero, al regimiento de Albuera.

Cumplidos de Africa que no han manifestado en papeleta su deseo de permanecer en el territorio y a quienes se conservará en la misma el derecho preferente preceptuado en el párrafo segundo del artículo 7.º:

Señores don Nicolás Calderón de la Barca, al regimiento del Príncipe; Antonio Martín, al de Galicia; Julio Iborra Ciurana, al de Albuera; Tomás Muñoz, al de Burgos; Juan García Diez, al de Andalucía; Jovino Llopis, a Cazadores de Ripoll; Manuel Corbi, al regimiento de Galicia; José Grancha, al de Andalucía; José León, a la zona de Lugo, y Enrique García Arquero, al regimiento de

Sargentos: Señores don Joaquín Borrego, al regimiento de Castilla; Juan Bros, al de Galicia; Francisco Portela, al de

dido López Laserna, al de San Fernando; Santiago Hevia, al de El Ferrol; José Amorena Escamilla, al de Las Palmas; Francisco Pérez Sánchez, al de La Corona; Alfonso Jerico, al de Valladolid; José Brañas, a la Escuela Central de Gimnasia; José Palomés, al batallón de Instrucción; Narciso Catalina Alonso, al de Cataluña; Agustín Manzano, al regimiento

Señores don Gonzalo Castaño, al batallón de Tarifa; Rafael Durán, al de Figueras; Lorenzo Poyatos, al de Llerena; Agustín Flores, al de Segorbe; Rafael Villariño, al de montaña Orense; José del Moral, al batallón de Talavera; Narciso Castro Gómez, al regimiento de Africa; José Leiva Aguirre, a la zona de Cádiz; José Gorriz Gutiérrez, al regimiento de Ceuta; José Duarte, al de San Fernando; Juan Avalos Presa, al de Melilla; Juan Martín, al de Granada; Severino Fernández, al batallón de montaña Orense; Eduardo García Sotillos, al regimiento de Valladolid; Valentín Trejo, al de Africa; Enrique del Río Sedó, al batallón de Talavera.

Señores don Ambrosio Muñoz, al regimiento Melilla; Antonio Jiménez, al batallón de Llerena; Laureano Estévez, al Isabel II; Cristóbal Sánchez, al de Espa- I regimiento de Cádiz; Anselmo de Car-

gimiento de Africa; Juan del Aguila, al | ña; Manuel Bravo, al de Vergara; Cán- | los, al de León; Rafael González, al ba- | do Rubio García, a los carros de asalto tallón de Segorbe; Bautista Querol, al regimiento de San Fernando; Cesáreo Filgueira e Isidoro Nieves, al de Melilla; Antonio Suárez Cabanna, al batallón de Talavera; Juan Jurado, a la zona de Madrid; Andrés Pelayo, al batallón de Talavera; Ezequiel González Miguel, al regimiento de Isabel II; Antonio Campos Guerrero, al de Cádiz; Bautista Bueno, al batallón de Madrid; José Faudo Gómez y Manuel Rubio, al regimiento de

Señores don Pedro Sánchez Perona, al de Melilla; Manuel Rodríguez, al de Granala; Constantino González, al batallón de Cataluña; Alejandro Ramírez, al de Madrid; José Gómez Ortiz, al de Cataluña; Manuel Manso, al de Madrid; Prudencio Jiménez, al de Madrid; Abelardo Alcubilla, al batallón de Instrucción; Emilio González, a Cazadores Ciudad Rodrigo; Alfonso Carreño, al Tercio de Extranjeros; Timoteo Valiente, al regimiento de Africa; Jesús Pérez Grao, al batallón de Instrucción; Vicente Penalval, a la Brigada Disciplinaria; Emilio Cilero, a la Brigada Disciplinaria; Juan Alemany Resta, al regimiento Princesa; Rafael Rivas Valenzuela, a la Brigada Disciplinaria; Antonio Bautista Fernán-

de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, y Antonio Muñoz, al regimiento de Isabel II.

Cumplidos en Africa que no han manifestudo en papeleta su deseo de permanecer en el territorio y a quienes se conservará en la misma el derecho preferente preceptuado en el párrafo segundo del art. 7.º:

Señores don Luis Gutiérrez, al regimiento del Príncipe; Agustín Mata, al del Infante; Saturnino Peña, al de Zaragoza; Antonio Tendillo, al de América; Miguel Aixalá, al de Bailén; Juan Buiria, al de Navarra; José Ramón, al de Luchana; Juan Rodríguez Gutiérrez, al de la Constitución; Daniel Cerdán, al de Murcia; Juan Guevara, al de Gravelinas; Narciso Manzano, al de San Quintín; Próspero Ibáñez, al de Pavía.

Señores do a Leocadio Arapiles, regimiento Andalucía; Miguel Gutiérrez, al de Guipúzoa; Rafael Martínez, al de mente Abajo, al de Galicia; Gregorio So-Asia; José Mañas, al de Alcántara; Miguel Cabrera, al de Mahón; Emilio Garcí i de la Mata, al de Jaén; Joaquín Fernández, al batallón Cazadores de montani de Ronda; Juan Martínez, al de Alfonso XII; Bernabé Ponceda, al regimiento Valencia; Eladio Hernández, al dez, Angel Sánchez Nenclares y Eduar. I de Alava; José Luengo, al de San Quin-

tín; Manuel Díaz y Francisco Tovar, al de Pavía; Rafael Herrero, al de San Quintin; Antonio Matute, al de Bailén; Enrique Rubio, al del Príncipe; Francisco García Acosta, al de Valladolid; José Guindos, al de Galicia; Aniceto Bárcenas, al de Constitución; José Monserrat, al de Andalucía; Trinidad González, al al de América; Celestino Fuentes, al de Zaragoza; Angel González, al de Las Palmas; Carlos [Roldán, al del Infante; Manuel Cepa, al de Galicia.

Señores don Felipe Núñez, al regimiento de Valencia; Augusto García y José Robles, al de Jaén; Arturo Sáinz, al de Galicia; Francisco Cerro, al de Jaén; Emilio Puente, al de Asia; Rafael Morales, al de Jaén; Francisco Juher y Francisco Requena, al de Asia; Tomás de Prada y Manuel Vázquez, al de Galicia; Ju n Martin, al de Alcantara; Cregorio Argudo, al de Asia; Lázaro Cerro, al de Jaén; José Ventura, al de Vergara; Clelera Concha, al de Asturias, y Pascual Molinos Montañez, al batallón de Cazadores Madrid.

Cabail-ria Destinos.—Suboficial don Juan García Sáiz, a Lanceros de Borbón.

Continúa esta información en cu. rta

Evasión de un prisionero.--El temporal. El coronel Despujois, a Madrid. - López Ferrer, a Tetuán. Choque de barcos. Otras noticias

MELILLA. - El soldado de Artillería del regimiento de Melilla Pedro Pa blo Cano ha logrado fugarse de Axdir, donde se hallaba prisionero.

Después de muchas penalidades llegó a la posición de Tafersit. Se le atendió solicitamente. Muy pronto vendra a esta

A consecuencia del fuerte temporal de Levante no se ha realizado el convoy a la plaza de Alhucemas y al Peñón de Vélez de la Gomera.

Por la misma causa no ha llegado el correo de Málaga.

El acorazado «Alfonso XIII» tuvo que refugiarse en Cala Tramontana.

El coronel jefe del Estado Mayor de esta zona, Sr. Despujols, saldrá en seguida para Madrid.

A este viaje se le concede mucha im-

El cabecilla Burrahai, que se hallaba refugiado en el monte Bufferdonen, huyó ante la presencia de un grupo de la Policía indígena.

Ha llegado enfermo el moro Dris-Er-

El jueves próximo, si se encuentra bien, marchará al campo con el comandante interventor D. Federico Rita para celebrar conferencias con varios individuos de Beni-Tuzin.

De nuevo se han concedido permisos para la Península con ocasión de las fiestas de Pascuas.

Ha ingresado en el Hospital Docker el soldado de Intendencia Serafín Pamplona Colás, berido en la posición de Tizzi-

Cerca del monte Lassen se han hallado los cadáveres de dos soldados. No han sido identificados.

La escuadrilla del aparato Bristol, que manda el capitán Moreno Abella, ha realizado un servicio de reconocimiento sobre los lugares rebeldes.

Se dice que esta semana regresará a Tetuán el secretario de la Alta Comisaría, Sr. López Ferrer. Asistirá al acto de dar posesión de la Alta Comisaría al señor Villanueva.

Con motivo de las Pascuas han sido obsequiados con comidas cuantos pobres concurrieron al comedor popular.

Presidió el acto el general García Al

Hay también fuaran abseguiados los pobres, y se les dió socorro extraordinario a los presos que se alojan en la cárcel de Victoria Grande. .

Con ocasión de hallarse en Cala Tramontana, refugiados por el temporal, el guardacostas «Larache» y el cañonero «Laya», chocaron los dos a causa del mal tiempo, sufriendo el último una vía de agua; avería que se reparó.

De viaje. - El nombramiento del señor Villanueva.--¿Ha muerto Bulahia?--Descontento contra Abd el-Krim

CEUTA. - Han llegado, procedentes de Melilla, saliendo en seguida para Tetuán, el ministro jalifiano Bennuna y el caid de Anyera, Sidi-Ben-Alí.

El nombramiento de Alto Comisario civil ha producido gran expectación.

Se confia mucho en las gestiones a realizar por el Sr. Villanueva, por ser hombre que goza de relaciones y de simpatías entre los elementos musulmanes

Algunos moros fugados del campo de Alhucemas y llegados aquí dicen que creen que ha muerto el jerife Bulahia, jefe de la harca de Auran, quien mantenía la rebeldía, la intransigencia y la crueldad.

Aseguran también que los rebeldes, obedeciendo órdenes de Abd-el-Krim, han reunido los cañones desperdigados por las posiciones de la costa, en Axdir, para evitar que sean empleados con motivo de las disensiones que entre los cabileños existen.

Abd-el-Krin ha trasladado su propia casa a Axdir, y entre sus partidarios aumenta el descontento, motivado por los I francesa.

fusilamientos que en su nombre se hacen, por creer afectos a España a varios jefes de Beni-Urriaguel y Bocoya. Han sido víctimas el jerife Boryila, el Hachs Rajami y Amar-Sito.

BRUSELAS. - Senado. - Durante la discusión del presupuesto de Negocios Extranjeros, el Sr. Jaspar, hablando de las actuales negociaciones con España, declaro que el Gobierno belga se halla en estrecho contacto con el Comercio y la Industria para conseguir el logro de sus deseos y reivindicaciones.

Ocupándose luego de la moratoria solicitada por Alemania, el Sr. Jaspar declaró que era imposible concedérsela sin garantías; añadiendo que esperaba que a Conferencia de París ha de establecer un régimen que salvaguarde la situación de todos los acreedores.

Alemania y los aliados

Las reparaciones

LONDRES. - Según el corresponsal del «Times», en París, la Comisión de Reparaciones acordó ayer, por tres votos contra uno, hacer constar el incumplimiento por parte de Alemania de las entregas de las maderas de construcción y otras previstas en el Tratado de

El voto contrario fué el del delegado inglés Bradbury, quien salió a media noche con dirección a Londres; supónese que con motivo del acuerdo recaído en

La exigencia de pagos suplementarios

PARIS.-La confirmación oficial publicada por la Comisión de Reparaciones, haciendo constar la falta de Alemania en el cumplimiento de sus compromisos, se refiere a la carta dirigida por dicha Comisión en 21 de marzo a los Gobiernos interesados, para fijar las entregas en naturaleza que Alemania debía efectuar antes de terminar el presente año de 1922.

La carta decía que si las entregas no se efectuaban por motivo de obstrucción del Gobierno alemán o de sus organismos, o a causa de infracciones de procedimiento aprobadas por la Comisión de Reparaciones, «serán exigidos a Alemania pagos suplementarios a fines del año 1922, en reemplazo de las entregas no efectuadas.»

Acuerdo de la Comisión

P.ARIS. - Como consecuencia de las instrucciones dadas por el Sr. Poincaré a la Delegación francesa, la Comisión de Reparaciones adoptó ayer la decisión aprobada sin reserva alguna por los delegados belga e italiano.

Ahora corresponderá a los Gobiernos aliados precisar la consecuencia natural de la decisión con arreglo al Tratado de Versalles, que para faltas de ese género autoriza las sanciones bien colectivas o bien respectivas.

El presidente del Consejo francés, señor Poincaré, dará conocimiento el día 2 del próximo mes de enero de las medidas que Francia juzgue necesarias.

Esta nueva situación ha venido a reforzar la tesis francesa de no conceder ninguna nueva moratoria sin rehenes pro-

Las intenciones del primer ministro inglés, Sr. Bonar Law, no son aún conocidas exactamente; pero hay que advertir que ninguna divergencia separa a Bruselas de París en la cuestión de reparacio-

Por otra parte, la tesis francesa y la italiana se aproximan progresivamente. En efecto, Italia se mostraría favorable a un control civil en los bosques de dominio ven las minas fiscales del Ruhr,

la incautación de las Aduanas y la emisión por Alemania de un empréstito inperior de tres mil millones de marcos oro garantizado por los Bancos e industrias germánicos y la adopción automática de sanciones interaliadas en el caso de faltar Alemania.

Por lo que se ve, la concepción italiana no choca en modo alguno con la tesis PROBLEMAS SOCIALES

El régimen de quincenas Vida internacional y la prision de menores

Real orden de Gracia | que, de enterar con eficacia, produciría y Justicia

El subsecretario de Gracia y Justicia, Sr. Azpeitia, recibió ayer mañana a los periodistas, a los que entregó la copia de la interesante Real orden aprobada en el Consejo de ministros de ayer, en cuya parte dispositiva se determina de una manera clara y terminante el procedimiento a seguir, en lo sucesivo, para el ingreso en las prisiones del Estado de aquellos que sean condenados a cumplir arresto de quince días.

La mencionada disposición dice tex-

«Ilustrísimo señor: La adscrición de la dirección general de establecimientos penales a este Ministerio, realizada en cumplimiento del art. 5.º de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887, no fué una arbitraria y estéril mudanza de lugar. Significó, por el contrario, que las cárceles y penitenciarías quedaban primordial y aún exclusivamente afectas al cumplimiento de los proveídos judiciales, ya para asegurar, mediante la clausura de los reos, su comparecencia en el acto del jui cio, ya para hacer efectiva la responsabilidad que les l'ubiera sido impuesta.

No cabe, por regla general, decretar preventivamente el arresto fundado en la comisión de meras faltas, pues lo prohibe el art. 495 de la ley de Enjuiciamiente criminal, y las que son castigadas por las autoridades judiciales tampoco pueden motivar, aun después de contrastada y patentizada su existencia en la protectora solemnidad del juicio, multas que excedan de 125 pesetas, término máximo de las represiones pecuniarias calificadas de leves en el art. 27 del Código penal. Por otra parte, el legislador ha negado, por punto general, a las autoridades gubernativas atribuciones más amplias y conocidamente más peligrosas que las propias de quienes ejercen constitucionalmente la misión de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; y por eso el art. 625 del citado Código marca el límite infranqueable en que la administración debe contenerse, estableciendo que las multas que acuerde no podrán traspasar el que rige para el castigo de las faitas previstas en el libro tercero del repetido Código; es decir, la cifra de 125 pesetas, a no ser que una ley autori-

ce más severo correctivo. Prescindiendo de las muchas que han rebasado tan discreto límite con el aesignio de amparar los intereses del Fisco o de garantizar la acción tutelar del Estalo en beneficio de sus súbditos, hay una que no responde a ninguno de estos móviles, y es la que permite a los gobernadores de provincia imponer multas hasta la cantidad de 500 pesetas, o, lo que es lo mismo, sanciones pecuniarias que por su importancia son penas correccionales, con arreglo al art. 27 del Código penal antes citado, y que, en tal concepto, solamente podrían ser aplicadas por las Audiencias provinciales como resultado del correspondiente juicio oral y público, preparado, celebrado y terminado con todas las garantías que el derecho inscrito otorga al reo.

Prescindiendo de las faltas de subordinación por parte de funcionarios y Corporaciones, a las cuales el art. 19 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909 no quiere que lleguen las facultades coercitivas de los gobernadores, el texto de la ley Provincial alude a los «actos» ·centrarios a la moral o la decencia pública, y a las «faltas» de obediencia o de respeto a aquellas autoridades.

Los términos del precepto descubre claramente su sentido: ei «acto» contrario a la moral o a la decencia ha de precisarse, la «falta» ha de calificarse con relación al «hecho» en que consista. Y no por un concepto subjetivo y acaso previo,

el castigo de la conducta más o menos censurable de las personas, y no el de los «actos» inmorales o indecorosos, o de las «faltas» de obediencia o de respeto en que hubieren incurrido; con evidente conculcación de todo principio de justicia

Pero aun cuando otro fuese el espíritu de la disposición, los jefes de las cárceles y prisiones del Reino no deben concurrir con la pasiva admisión de los presuntos culpables, a que las atribuciones de las autoridades gubernativas puedan ocasionar justificadas reclamaciones de la opinión pública, y, con mayor fundamento, de los directamente lastimados, y ya que tantos son los requisitos que las leyes y los reglamentos exigen para la prisión, no parece bien que se llegue a ella bajo la insidiosa forma de arresto gubernativo, a merced de una simple orden de la autoridad, sin expresión de «acto» concreto o de «hecho» constitutivo de falta. Las cárceles y penitenciarías se han organizado para albergar a los presuntos delincuentes y a los condenados como tales, y sólo por el mutuo auxilio que se deben entre sí los organismos y funcionarios del Estado, cabe recluír en tales establecimientos a los arrestados gubernativamente, que en ellos estarían separados o aislados siempre de los demás confinados, si lo realidad permitiese aplicar en todo su contenido ético el designio a que obedece la prevención recomendatoria anunciada en los artículos 214 y 224 del Real decreto de 5 de mayo

Desde luego debe proscribirse el acceso a las prisiones comunes a los menores de quince años, para los cuales la ley de Tribunales para niños creó establecimientos adecuados para su corrección, y en las localidades donde estos Tribunales aún no funcionan deberán cumplir su arresto dichos menores en establecimien-

En virtud de todo lo expuesto, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para que los jefes de las cárceles y penitenciarías del Reino puedan admitir en sus Establecimientos a los arrestados gubernativamene, será necesario que la orden de arresto se haya formulado por escrito y firmado por la autoridad de quien proceda, y no por ningún agente, delegado o comisionado de las mismas; que en ella se concrete el «acto» contra la decencia o la moral, o el «hecho» en que consista la «falta» de obediencia o de respeto que la haya motivado; y, además, que contenga la indicación de los datos acreditativos del «acto» o de la «falta».

2.º Los mismos jefes de las cárceles y penitenciarías cuidarán de que se registren en los libros del establecimiento las indicaciones necesarias para identificar a los arrestados por medida guberna-

3.º En ningún caso serán admitidos para su reclusión en las prisiones los menores de quince años, los cuales deberán ingresar en los establecimientos creados para cumplimiento de la ley de Tribunales para niños, o en otro establecimiento análogo si en la localidad no existiesen los aludidos correccionales.

4.º Queda encargado V. I. de tomar los acuerdos y dictar las disposiciones que juzgue necesarias para el puntual cumplimiento de las que preceden,

Dios guarde a V. I. muchos años.-Conde de Romanones.»

Real orden de Gober= nación

La Real orden, que declara la interpretación que corresponde al art. 22 de la ley Provincial, dice así:

«El art. 22 de la ley Provincial exige una aclaración que evite los abusos que en la práctica se vienen cometiendo y que no son admisibles en Derecho. No estableció el legislador este artículo por mero capricho, sino atendiendo a la falta de Tribunales especiales para niños y a la carencia de Tribunales de Policía; pero ese medio supletorio de necesidades tan sentidas se ha falseado en términos que la conciencia pública reputa inadmisibles. Es preciso proceder con mano enérgica para cortar abusos que no pueden tolerarse, siendo, además, justo que se actúe con aquella cautela indispensable para evitar que se caiga en el extremo opuesto del mal que se pretende co-

De esta manera, al mismo tiempo que se podria hacer efectivo el sagrado derecho de libertad individual, reconocido por la ley, no quedarían sin sanción actos merecedores de ella. No hay más remedio que mantener el arresto sustitutorio de la multa, en casos de insolvencia; si no se hiciera así, los insolventes tendrían ancho campo para sus desmanes; pero se hace preciso condicionarlo en tal forma, que haya garantías suficientes para que esta necesidad de la ley no se convierta en arma aprovechable con mengua de la justicia y en daño de principios

consagrados en nuestra Constitución. Hay, pues, que evitar que la autoridad gubernativa imponga quincenas injustificadas y repetición ilimitada de estas quincenas, bien por una sola autoridad o bien por autoridades distintas, previo traslado del delincuente. De conformidad con este criterio, S. M. el Rey (q. D. g.) se

ha servido disponer:

1.9 Las autoridades gubernativas del Reino y los que por su delegación ejercen funciones de esa índole con carácter permanente y límites jurisdiccionales fijos, aplicarán el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882, ateniéndose a su contenido estricto.

2.º Sólo se comprenderán en dicho artículo los actos contrarios a la moral o a la decencia pública y las faltas de obediencia o de respeto a dichas autoridades, cuando se hayan real y efectivamente perperrado, sin que en ningún caso quepa inducirlos de su anterior conducta o antecedentes.

3.º Los menores de quince años no serán, en ningún caso, objeto de multa ni arresto sustitutorio correspondiente. Serán entregados al Tribunal especial para niños que exista en la localidad, en cumplimiento del art. 2.º de la ley de agosto de 1918 y 3.º del Real decreto de 25 de noviembre del mismo año. Si no se hubieran aún constituído esos Tribunales en el lugar en que la autoridad ejerce sus funciones, pero existieran establecimientos en que puedan ser acogidos para su correción, se les remitirá a ellos desde

Caso de no existir establecimientos de corrección, será entregado el menor de quince años a su familia, con encargo de vigilarlo y educarlo. La reincidencia se estimará como falta de la persona que se encargó de su vigilancia y educación, y se procederá en la forma que señala el párrafo 3.º del caso 3.º del art. 8.º del Código penal.

4.º Los mayores de quince años, pero menores de diez y ocho, si su habitualidad de delincuente no está comprobada de una manera indudable, podrán ser objeto de multa hasta 330 pesetas y de arresto sustitutorio hasta diez días.

5.º A los mayores de quince años, menores de diez y ocho, delincuentes habituales, y a los mayores de diez y ocho, en cualquier caso, podrá imponérseles multa y arresto sustitutorio en toda la extensión del art. 22 que la ley Provincial consiente.

6.º En ningún caso, y bajo ningún pretexto, el que esté sufriendo o acabe de sufrir arresto gubernativo, podrá ser puesto a disposición de otra autoridad del mismo carácter o ser objeto de nuevo correctivo, a no haber incurrido por segunda vez en un acto contra la moral o decencia pública, o en una falta de obediencia o respeto concreto y definidos, debidamente comprobados ante la autoridad superior de la provincia. Impuesta una segunda quincena antes de haber transcurido dos meses de haber cumplido la anterior, vendrá obligada la autoridad que la impusiera, a ponerlo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

7.º Las providencias de las autoridades gubernativas que lleven aparejada orden de ingreso en la cárcel, se consignarán siempre por escrito y contendrán una expresión sintética del hecho que lo

Extranjero

Encuentros entre fascistas y comunis-tas

PARIS. - Telegrafían de Roma al «Matin» dando cuenta de haberse registrado durante las fiestas de Navidad numerosos encuentros sangrientos entre fascistas y comunistas en diversas ciuda-

Estas luchas revistieron especial importancia en Bari, donde fueron detenidos 60 comunistas.

Las reparaciones

PARIS . - El «Petit Parisien» dice que la Comisión de Reparaciones publicará, probablemente esta mañana, un importante comunicado, relativo al estado actual de las negociaciones que le están encomendadas.

Reforma constitucio al en Italia

ROMA, -El diario «Il Mondo» anuncia que el partido fascista ha aprobado un proyecto de reforma constitucional, en virtud del cual se retira al Parlamento el derecho de derribar al Gobierno, y se introduce el principio de la inviolabilidad del programa que el cuerpo electoral asigna al presidente en el momento de encargarse de sus funciones.

El presidente del Consejo de ministros, según el proyecto en cuestión, sólo sería responsable de sus actos ante el Sobe-

Oro a Europa

PARIS. - Según noticias de Washington, de fuente británica, en la Casa Blanca se ha declarado con carácter oficioso que los Estados Unidos comenzarán en fecha próxima a exportar oro a Eu-

LA SOCIEDAD DE NACIONES

GINEBRA . — El primer emisario de cambio de personal sanitario instituído por la Organización de Higiene de la Sociedad de Naciones, ha terminado habiendo durado cerca de dos meses.

Los funcionarios que han tomado parte en él y que pertenecen a Austria, Bélgica, Bulgaria, Italia, Polonia, Rusia, Servocroaciaeslovena y Checoeslovaquia, asistieron con arreglo a un programa dado a conferencias y a cursos, visita de hospitales e instituciones sanitarias de todas clases y tomaron parte práctica en los servicios sanitarios de Bélgica e Este primer experimento termino con

una visita a Ginebra que duró cuarenta y ocho horas, y en la cual procedieron al cambio de miras sobre los resultados adquiridos y sobre las perfecciones que hay que aportar al método por ellos estu-

Además asistieron a varias conferencias sobre la constitución y la labor de la Sociedad de Naciones, visitando detenidamente los servicios del Secretariado y de la Oficina Internacional del Trabajo El jefe del Servicio sanitario de Bélgi-

ca, Sr. Velghe, pronunció un discurso de despedida en su nombre propio y en el del doctor Lutrario, jefe del Servicio italiano, dando gracias a todos por el celo y el espíritu de fraternidad demostrado por todos cuantos tomaron parte en ese primer ensayo de cambio de personal.

Especialidad en toda clase de uniformes militares y civiles

Mayor, 88 (frente a Capitanía) MADRID

MILITARES JOSE SAEZ MARTIN

Ciudad Rodrigo, 10.- MADRID

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Academias del Ejército Esta casa vende a plazos por dicha Cooperativa y al contado hace descuento

Correajes de diario modelo nuevo a precios como ninguna otra, de 20 a 25 pesetas, y con hebillaje dorado 30.

Además se hace un modelo especial de 40 pest tas. Condecoraciones de todas clases. Cruces y medallas para tropa.

La Unión y el Fénix Español

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS Capital social: 12.000.000 DE PESETAS EFECTIVAS COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos. 56 años de existencia



Seguros sobre la vida :--: Seguros contra incendios :-: Seguros de valores :-: Seguros contra accidentes :--: Seguros marítimos -

Alcalá, 43.--MADRID



El sindicato ferroviario culpa a la Empresa

Un manifiesto del Sindicato de industrias ferroviarias

VALENCIA. - El Sindicato nacional de industrias ferroviarias, zona octava, sección Valencia, ha enviado a los periódicos un manifiesto, conmotivo de la catástrofe de Onteniente.

Entre otras cosas dice que a los profesionales no les sorprende que ocurran tales cosas, ya que el material puesto en circulación está completamente inútil, que el estado de las máquinas 1.470, 1.474 y 1.481 es deplorable y que no pueden usar frenos de vapor por llevar los elementos de la rueda flojos y excesivamente gastados. La mayor parte del material se encuentra poco más o menos en la misma situación.

Pero-añade - ocurre algo más gra ve. Nosotros afirmamos, denunciamos a la opinión pública, que en los talleres de reparación existe, como en todos los servicios, el favoritismo, y éste consiste en que, apuntada por el maquinista la reparación necesaria, la hacen o no, según el grado de amistad que le una con quien puede dar órdenes en un sentido o en

La máquina que entra a reparar vuelve a salir a prestar servicio en las mismas condiciones que entró, por falta de personal para hacer la reparación, unas veces, y por falta de máquinas para hacer el servicio, otras.

Termina diciendo:

«Acusamos, pues, a la Empresa, como única responsable de esta catástrofe. Que se haga justicia, sí; nosotros contribuiremos a ello; pero que no caiga ésta sobre los de abajo, como ocurre siempre, sino en los verdaderos culpables, en los que, en su deseo de escalar sinecuras, fomen tan la inmoralidad, el favoritismo y la ncapacidad.»—Firma el Comité.

DEL MUNICIPIO

Hacia la u-banización del extrarradio -interesantes declaraciones del alcalde

El Sr. Ruiz Jiménez estuvo toda la mañana presidiendo la Comisión de Fomento, reunida para ocuparse de la magna cuestión del extrarradio.

Al salir de la reunión dijo el Sr. Ruiz Jiménez a los periodistas que en la misma había indicado cómo podía pronun-ciarse la célebre frase del ilustre Fray Luis de León: «Decíamos ayer...»

Recordó el acuerdo municipal y la aprobación del mismo decretada por él siendo ministro de la Gobernación.

A partir de esto-añadió-y para la resolución definitiva del asunto formulé un proyecto de ley ante el Gobierno nacional, que fué aceptado por éste con ligeras modificaciones.

Ahora, y para ya llevar a cabo tan perentoria exigencia urbana y una vez que pueden encontrarse deficiencias en provectos anteriores, he rogado a todos que pongan de su parte lo necesario para formular las bases constitutivas de un definitivo proyecto de ley con la orientación que tenga carácter de realidad inmediata.

Existen dos distintos sistemas para la reforma, que son: Expropiación total de los terrenos a que afecte, con la cual el aumento de valor que obtenga será en beneficio del Concejo, o expropiación de las parcelas necesarias para las vías públicas, procedimiento regulado por la ley de Ensanche, cosa que estimo menos favorable para los intereses del vecindario.

A continuación expuso el alcalde que en la reunión de referencia habían expuesto distintos criterios los señores García Cortés, López Baeza, Cordero y Sainz de los Terreros, y que a conse-cuencia de lo deducido sobre que el proyecto del Sr. Núñez Granés no reúne las condiciones adecuadas de viabilidad, había propuesto que el próximo sábado, a las nueve y media de la noche, el mencionado ingeniero dé una conferencia en el salón de sesiones explicando su proyecto y defendiéndose de las acusaciones que se han dirigido al mismo. A esta conferencia se invitará también | rebaja en los precios.

al arquitecto que ha redactado el informe de la Tunta consultiva, para que exponga los fundamentos de la crítica dirigida contra el trabajo del Sr. Núñez Granés.

Por su parte, el alcalde dice que a él sí ha convencido la argumentación del senor Núnez Granés sobre la bondad de su proyecto, aunque no se opondrá a que prospere otra tendencia que se juzgue más afortunada.

Todo-terminó diciendo-, antes de permitir que se vaya formando una nueva población en forma de tobogán.

Los tenientes de alcalde

A preguntas de un reportero, expresó el Sr. Ruiz Jiménez que continua sus trabajos para llevar a cabo la designación de los nuevos tenientes de alcalde, cuya cuestión estima muy superior a la del extrarradio, y otras que gravitan sobre la vida local, determinando que ya en la próxima semana quedará resuelto el

Decomisos

El alcalde, como delegado de Mercados, ha decomisado en el de los Mostenses 200 kilos de pescado, y en el de la Cebada 2.000 de patatas, 120 de brécoles, 1.200 naranjas y 800 pimientos, por encontrarse en malas condiciones para

Por la ronda especial de la Alcaldía han sido decomisados también 207 kilos de pan falto de peso, y por los tenientes de alcalde, 75, a excepción del de Buenavista, que ha recogido 550 kilos.

Las estufas públicas que funcionarán en el pre ente invierno, son cuatro: en

Estufas públicas

las plazas de Nicolás Salmerón, Ruiz Jiménez, Lavapiés y Puerta de Moros.

Protesta justificada

El tlúido eléctrico

La Asociación de Vecinos de Madrid ha acordado dirigirse al ministro del Trabajo para recordarle que con ella protestaron de la elevación del precio del flúido eléctrico las entidades mercantiles, industriales, profesionales, funcionarios civiles y del Ayuntamiento, obreras y feministas de Madrid, pidiendo se mantuviera el informe contrario de la Junta de Subsistencias y que no habiendo sido atendidas, pero disponiéndose en la Real orden de 31 de octubre último que la autorización para elevar aquel precio en enero próximo quedaba acondicionada a que antes de esa fecha se mejorase el servicio, y esto no ha sucedido, no se explica que ya las Compañías anuncien la subida nada más que en el caso en que la Comisión técnica nombrada por aquella Real orden haya informado favorablemente a las Compañías, en contradicción evidente con la realidad reflejada recientemente en las quejas de la Prensa contra el pésimo servicio que aquéllas prestan, por lo que se ruega al ministro que dicte una disposición derogatoria de aquella Real orden en vista de que dentro del plazo marcado por la misma no se ha cumplido la condición precisa para que empezase a tener efectividad, y exigiendo la debida responsabilidad a aquella Comisión si hubiese informado faltando a la realidad que está a la vista de to-

También se advierte al ministro no se deje seducir por promesas de mejoramiento para lo sucesivo, toda vez que al frente de las Compañías de electricidad está la misma persona que al frente de la de los tranvías, y ésta, con promesas análogas, consiguió duplicar las tarifas y solamente hizo poner en circulación unos coches más que no evitan la aglomeración y continúa el resto del mal servicio, por lo que se estima sería procedente también revocar aquella autorización y obligar a volver a las antiguas tarifas.

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, Fuencarral, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas, y toda clase de retratos. Se retrata de día y de noche.

Kilométricos y carnets en el acto. Se admiten trabajos para provincias

A los señores suscriptores de Ejército y Armada se les hace el 25 por 100 de

Provincias

VALENCIA . - Ha llegado hoy el cardenal primado, monseñor Reig, siendo recibido por todas las autoridades civiles y militares, el Ayuntamiento y la Diputación provincial en corporación, bajo mazas; representaciones de todas las Ordenes religiosas, Asociaciones y Corporaciones culturales y enorme gen-

Desde la estación, en el coche del alcalde de la ciudad, y acompañado por éste, se dirigió a la capilla de la Virgen, en donde se cantó una salve.

Terminada ésta, la comitiva se dirigió al palacio Arzobispal, celebrándose una brillantísima recepción.

A las dos de la tarde, y en el palacio Arzobispal, se celebró el banquete, asistiendo todas las autoridades, alto clero y alto personal de la curia y del palacio

SANTANDER. - En la estación del ferrocarril de la costa ha ocurrido esta noche un suceso que pudo ocasionar nu merosas víctimas.

Un guardia civil que iba a tomar el tren para Bilbao sufrió un ataque de locura, y echándose el fusil a la cara apuntó desde la puerta al público del andén originándose la alarma que omito describir, y que se repitió instantes despué cuando el guardia se asomó en idéntica actitud a la sala de espera, llena de

Por último, amenazó de igual suerte al jefe de estación, que se hallaba en su despacho trabajando, y al levantar la cabeza se encontró encañonado.

Por fortuna, el fusil estaba descargado. Varios guardias, compañeros del enajenado, y también otros de Seguridad, lograron sujetarle; pero en este momento sufrió un terrible ataque de epilepsia Fué conducido a la Casa de Socorro.

El guardia llevaba entre la mochila y la cartuchera más de 100 cartuchos, de lo que, felizmente, se había olvidado en su trastorno mental.

En Bilbao

UNA AGRESION

BILBAO 28.—Esta noche se ha cometido un nuevo atentado social.

Después de concluir el servicio, se retiraba a su casa, calle de Bailén, numero 29, el nuevo tranviario Feliciano Cortázar. Le daba escolta una pareja de la Guardia civil. Al llegar a la calle de Lamana, el tranviario dijo a los civiles que podían retirarse, pues la distancia hasta su casa era corta y el camino estaba iluminado.

Apenas se separó de la benemérita, al atravesar la calle del General Castillo, unos individuos que estaban agazapados le hicieron varios disparos. Cayó herido el tranviario. El sereno acudió, y con ayuda de unos vecinos trasladó a Cortázar a la Casa de Socorro, donde se le hizo la primera cura.

En gravísimo estado fué conducido al hospital. Tiene una herida en el vientre y otra en la región escapular.

La pareja de la Guardia civil, al oir los disparos, acudió al lugar de la agresión y dió una batida por los alrededores, sin ningún resultado.

A las doce de la noche se presentó el Juzgado en el hospital para tomar declaración al tranviario.

Con gran dificultad pudo hablar. Dijo que no conocía a los que le hirieron y dió sus señas. Eran cinco e iban bien ves-

Exposición del Mueble

En el acto que tendrá lugar hoy vier nes, 29, en el nuevo local de la Agrupación Patronal del Ramo de la Madera (calle Nicolás María Rivero, 8 y 10), para invitar a los industriales madrileños a la Exposición Internacional del Mueble y Decoración de Interiores de Barcelona, pronunciarán discursos los señores don Francisco de A. Cambó y D. Juan Pich, I tanto, el peligro para los barcos.

en su calidad de comisarios generales de I la Exposición de Barcelona, quienes expondrán las líneas generales del proyecto y su importancia.

A continuación, los señores presidentes de las secciones segunda y tercera, D. Santiago Marco y D. Casimiro Giralt, en las oficinas de la expresada entidad expondrán a cuantos industriales les soliciten, los detalles e informaciones que sean precisos para organizar la concurrencia a dicho certamen.

Buenos propósitos

Los planes del Alto Comisario

El Alto Comisario civil ha dicho a un periodista:

—Después del almuerzo celebrado en el Ministerio de Estado he celebrado una extensa conferencia con el general Burguete. Este me dió cuenta detallada de la situación actual de nuestra zona de Protectorado. Yo hice al general numerosas preguntas para poder formar una idea exacta de cómo se encontraba.

Esta noche saldrá el general Burguete para Tetuán y yo saldré de Madrid el

-¿Le acompañará a usted el general

-No. Me esperará en Algeciras. Allí celebraremos una entrevista, en la que me dará noticias de sus últimas impresiones y de lo ocurrido durante estos días. El seguirá para Madrid y yo continuaré

-¿Puede usted adelantar alguna opinión sobre la cuestión de Marruecos? -Lo haría con mucho gusto. Só o pue-

do decirle que mi misión por ahora-y ésta es mi opinión sıncera-es que se me nombra para desempeñar un cargo, desde el cual voy a ratificar o rectificar la política seguida desde hace tantos años. Pero que para orientarla en uno o en otro sentido tengo necesidad de estudiarla sobre el terreno-a más de mi opinión y de lo que aquí he tratado con el Gobierno-, para poder adoptar una resolución que más se acomode a lo que nos convenga.

Si yo hiciera una manifestación categórica, aunque fuera con absoluta sinceridad, podría ocurrir que el problema marroquí, tal como yo lo conozco y dándole una determinada orientación, debido a lo ocurrido, sufriera un carbio completo. Lo que daría margen a comentarios y censuras que yo, como usted comprenderá, ya a mis años debo evitar.

-¿En Francia hay gran interés por conocer el cambio que con su designación sufrirá nuestro Protectorado?

—Opino que en este sentido la nación vecina tenía sobrados motivos para conocer, si no taxativamente la política a desarrollar, al menos los hombres que la dirigen y al encargado de llevarla a cabo. Y con este motivo voy a referirle a usted lo que me ocurrió cuando yo desempeñaba la cartera de Estado y pasé, después de algún tiempo, a encargarme de la de Hacienda.

A raíz del cambio, estando despachando con Su Majestad, me dijo que los embajadores de Francia, Inglaterra e Italia habían manifestado—de cuyas palabras tenía conocimiento el Soberano—que yo, a pesar de estar tildado de no tener todas mis simpatías por los Estados de la Entente, el concepto que sus naciones te nían de mí era en extremo satisfactorio, por la alteza de miras y justicia con que me desenvolví durante mi permanencia al frente del referido departamento.

Además, nuestros vecinos los franceses habrán visto que el actual jefe del Gobierno, marqués de Alhucemas, es la persona que firmó el Convenio de 1912, en cuanto a los intereses afines que con esa nación se relacionan, y que además ocupa una cartera en este Gobierno una persona harto conocida en Francia políticamente, y que es el conde de Roma-

Terminó diciendo el Sr. Villanueva: -Al frente de la Alta Comisaría me desenvolveré con un gran espíritu de justicia y sin olvidar que en nuestra zona de Protectorado hay intereses afines a una nación de la que no nos separan más que los Pirineos.»

Amaina el temporal

CADIZ. — Un radiograma recibido de Larache dice que ha sido encendida nuevamente la luz situada en un extremo del malecón, que se apagó a consecuencia del temporal, cesando, por lo

BOLSA

4 por 100 Interior: Serie F...... 70,25

Serio E	70,35
Serie D	70,45
Serie C	70,50
Serie B	70,50
Barie A	70.55
Series G y H	00.00
4 per 196 "Interior: Beria F	86,35
Borie	86,35
Benio &	00.00
Sork of second consequences and consequences of the consequences and the consequences of the consequences	00,00
Serve is and	87,00 87,00
Berio A	87,00
t por 100 amortisable: Fe o D	87.00
i por 100 amortisable: F- o D	90.10
Borio U	1 90,10
Serie U	96,00
Beris D	00,00
Serie O	96,00
Serie B	96 00
Serie A	6.50
5 por 180 amortisable 1917: Serie R	96,25
Serie D	96.00
Serie O	96,00
Serie B	96,00
Berie A	96,15
Diferentes	96,25
l'esoros, a dos atios, nuevos: Esris A	102,00
Serie B	101.95
Teroros, a seis meses: Deric A	000,00
Serie B	000,00
G D	102,50
Pesoros, a tres meses: Serie A	102,50 202,40
Solis B	000,00
darrieces	100,95
Cádulas hipotecarias: 4 por 103	75,00
Idem 5 per 199	88.50
Idem 6 por 100	100,00
Cédulas argentinas	108.75
Ayuntamiento de Madrid: Empréstito 1888.	100,00 108,75 2,37
9 per 100	
idem Interior, 5 por 180	80,00
Ayuntamiento de Sevilla	00,00
Villa de Madrid 1914, 5 por 160	00,00
Idem 1918, 6 por 180	00,00
ACCIONES	

SILVA TO TOBORDA	0000
anco Hipotecario	000
enco Español del Río de la Plata	0000
DEATH	2181
dicareras preferences	60 (
n corrients	50
DOAFORS OFGINATION	001
TO TO STORE	0 0
edrid Marsense v Allosine	1.2116
I SOFFICATE	244 5
Its is Lispans	00,0
n corriente	00 0
nión Eléctrica	000
tropolitaro	00,0
ADVINE	200,0
såe	92,0
OBLIGACIONES	00,0
cucarersa, bonosenseccio acordo acumento estropolitano	200,0
tropolitano	60,7
écrica Mediodía	95,0
icante, primere	00,0
m E	200,0
rtes, primers	61,2
am 8 por 100 mm	98,3
turies, primara	00,0
em segunda	00,0
ade, bonos .vevenos consecuentes and an amount of the consecuent o	00,0
- p:/ D	00,0

Imetrucción Maval ... Bonos Banco de España. ransmediterranes . MONEDA EXTRANJERA

Beal Compañía Asturiana

ibras esterlinas

Francos suisos Regudos portugueses

Notas politicas

Sánchez Cuerra en Córdoba

Ha marchado a Córdoba, donde pasará unos días, el jefe del partido conservador, Sr. Sánchez Guerra.

Hacia la supresión del juego

El Gobierno sigue recibiendo datos que le envían los gobernadores civiles, quienes dan cuenta de la supresion del juego en todos los Centros donde se toleraba esta plaga. Respecto a Madrid, afirma persona caracterizada que el Gobierno irá a la supresion paulatinamente.

Gobernación.---Los auxiliares femeni-nos de Correos

Una Comisión de señoritas, de las que vienen prestando desde agosto sus servicios en Correos, alarmadas aute el supuesto de que pudiera cambiar la constitución del Tribunal que viene actuando en la calificación de los ejercicios de aptitud que se realizan actualmente, ha visitado al ministro de la Gobernación en la mañana de hoy. Pero como según

nuestras noticias, no hay propósito alguno que pueda servir de base a tal suposición, creemos que las referidas señoritas pueden recobrar la calma, y seguir confiando en la rectitud y legalidad de sistema de que están sometidas sus pruebas

Bibliotecas y Museos

Horario para otoño, invie no y prima-

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables las bibliotecas siguientes:

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve a diez y ocho, y los domingos, de diez a trece.

Real Academia Española (Felipe IV, 2), de nueve a doce. Real Academia de la Historia (León, 21)-

de diez a diez y seis. Archivo Histórico Nacional (paseo de Re

coletos, 20), de ocho a catorce. Escuela Superior de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho y media a doce y de cator ce a diez y seis y media.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de diez y siete y media a veinte v media; los domingos, de diez a doce.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Caste llana, 63), de catorce a veinte. Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a trece y de quince a diez y siete.

ESPECTACULOS

REAL.- No hay función. PRINCESA.-A las cinco y media, A las diez, Madre.

ESPAÑOL .-- A las seis, Los polvos de la madre Celestina. A las diez y cuarto, El zapatero y el

LARA.-A las seis, Las de Ulloa y Sa-

A las diez y cuarto, Mi compañero el ladrón y Salud Ruiz. CENTRO.—A las diez y media, La plu-INFANTA ISABEL.—A las cinco y media y diez y cuarto, La pimpinela es-

REINA VICTORIA. - A las seis, Roma se divierte! A las diez y media, ¡Roma se divierte! ZARZUELA.—A las seis y cuarto, La barra provinciana y La barrachera

A las diez y cuarto, beneficio de la primera actriz de carácter Ada Cornaro con los estrenos Bajo el yugo de un tirano y La pobre gente. ELDORADO.—A las seis, El inge-

nioso Hidalgo. A las diez y cuarto, El ingenioso Hi-

dalgo.
PRICE.—A las cinco, concierto por la Orquesta Filarmónica. A las diez y cuarto, Bertoldo, Bertol-

dino y Cacaseno y Hey. CERVANTES.—A las seis, La princesa Bebé.

A las diez y media, El convenio de

Butaca, tres pesetas.

IMPERIAL.—A las seis y a las diez, Hagan juego. LATINA.--A las seis y media, El Na-

cimiento del Mesías. A las diez y media, Juan José. FUENCARRAL.—A las seis y a las diez, El dúo de la Africana y la canción

NOVEDADES. - A las cinco y media, La coplica nueva. A las siete, Voluntarios a Melilla.

A las diez y media, ¡¡Cochero... a Novedades!! A las doce, Las perversas. MARTIN.—A las seis y cuarto, El

apuro de Pura. A las siete y media, La caída de la A las diez y media, La Venus de Chamberí y La hora tonta.

CINE IDEAL.—Tarde y noche dos grandes funciones. MARAVILLAS.-A las cuatro, cinematógrafo, gran éxito de El chico, por

Charlot. A las cinco y media y diez media, Antonella, Evalina, Tamarica, Pilar la Jienense, Pepe Medina, Raquel Meller,

«S ndicato de Publicidad»—Barbieri, 8





Continuación del "Diario Oficial del | Comandancia de Segovia; Francisco Zu-Ministerio de la Guerra"

Sargentos: Don Juan García Bedmar, a Cazadores de Lusitania; D. Nicolás Ferrero Romero, a Lanceros del Rey, y D. Juan de la Torre, al de Villaviciosa.

Oficinas militares

Destinos. - Escribientes de primera clase: Señores don Pablo Ruiz y Rafael Baena, a la Comandancia general de Melilla; Alejandro Juan Favieres, al Gobierno militar de Valencia; Santos Carretero, a la Sección de Intervención; Antonio Domínguez, a este Ministerio; Manuel Torres, a la Capitanía general de la tercera región; y Salvador Labarta y Abelardo Ampudia, al Archivo general militar.

Escribientes de segunda clase: Señores don Iulián López Herrero, a la Capitanía general de la quinta región; Evagrio Ruiz, a la Comisión de estadística de ganado de Oviedo; Secundino Laso, a la Capitanía general de la primera región; Carlos Benítez, a la de Canarias; David Latorre, al Gobierno militar de Orense, y Salvador Rodríguez, al Servicio de estadística de automóviles de

El de mañana Matrimonios

Se concede Real licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería don Laureano Fernández Martos, al teniente D. Felipe Cassinelles, al capitán de Ingenieros D. Luis Angulo, al capitán de Caballería D. Pedro Mediavilla, al capitán médico D. Angel Montoro y al teniente médico D. Wenceslao Alba.

Concurso

Se anuncia concurso para cubrir una vacante de comandante de Caballería que existe de delegado de Cría Caballar en la provincia de Orense.

Destinos

Mañana se publicará propuesta de destinos de auditores de primera, de auxiliares y escribientes del Cuerpo de Intendencia, de jefes y oficiales médicos y auxiliares y de farmacéuticos y auxiliares de Sanidad militar.

Se nombran vocales de la Junta facultativa de Infantería a los coroneles don Telesforo Sanz Alvarez y D. Fernando Martínez Piñeiro y al teniente coronel D. Ramón Carrasco.

Destínase a la situación B) del servicio de Aviación al comandante de Ingenieros D. Eduardo Barrín; al Ministerio de la Guerra al oficial primero de Oficinas militares D. Inocente Gamero y al Grupo de fuerzas Regulares de Alhucemas al veterinario primero D. Agapito Molina y los segundos D. Patricio Alonso y D. Emilio Nubla.

Situaci nes

Pasa a supernumerario sin sueldo el capitán de Caballería D. José Ortiz Montalbán y se declara de reemplazo por enfermo al comandante de Intendencia don

Queda disponible en la primera región el comandante de Intendencia D. Leandro Fernández Fort.

Asce so

Se concede el empleo inmediato al alférez de Infantería D. Miguel Cornejo y al comandante de Inválidos D. José

Guardia civil

Destinos.—Comandantes: Señores don Francisco Marín, a la Dirección general; Francisco López Zapata, al Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Infanta María Teresa), para efectos administrativos; Julio Álvarez, a la Comandancia de Badajoz, de segundo jefe; Pedro Morale-da, a la Plana Mayor del 11 Tercio; Gerardo Alemán, a la Plana Mayor del primer Tercio, y Santiago Becerra, al primer Tercio de Caballería.

Capitanes: Señores don Quirino Polo, a la tercera compañía de la de Zamora; Eurique Cervera, a la tercera de la de Huesca; Pascasio Vallejo, a la primera de la de Guadalajara; Eduardo Díaz, a la tercera de la de Badajoz; Enrique Reula, a la novena de la de Cádiz: Joaquin Velarde, al segundo escuadrón del octavo Tercio; José Martínez Friera, a la cuarta compañía de la de Teruel; Manuel Márquez, al cuarto escuadrón del primer Tercio de Caballería; Santiago Alonso, a la cuarta compañía de la de

Señores don Enrique Tapia, a la novena compañía de la de Castellón; Carlos Cáceres, a la Plana Mayor del 18 Tercio, de ayudante secretario; Avelino Pantoja, a la de Caballería del 18 Tercio; Miguel de la Vega, a la quinta com-nañía de la de Ciudad Real; Pedro Se-ñas, a la séptima de la de Cáceres; José Jiménez, a la tercera de la de Guadala jara; José Velázquez, a la primera de la de Pontevedra, y Cruz López, a la ter-

cera de la de Orense.
Tenientes: don José Garrigos, al escuadrón del primer tercio; Federico Hoyos, a la del Sur; Pelayo García Vivar, a la de Sevilla; Antonio Bermúdez de Castro, a de Valencia; Joaquín Serena, a la de Gerona; Eduardo Carazo, a la de Jaén; Teodoro Camino, ala segunda del 26 Tercio; José Negrete, a la de Caballería del 21 Tercio; Saturnino del Pozo, a la del Norte; Nicéforo Plaza, a la del Sur; Luis Olivares, al escuadrón del noveno Tercio, y Enrique Ferrer, al primer Tercio de

Alféreces: Señores don Luis Rodrí guez Izquierdo, a la Comandancia de Valencia; José Vega, a la de Toledo; Angel San Segundo, a la de Guadalaja-ra; Pablo Diez, a la de Coruña; Higinio González López, a la segunda Comandancia del 26 Tercio; Graciano Pedruelo, a la de Ponteyedra; Eusebio Vidat-rre, a la de Canarias; Anastasio Serrano, a la de Cuenca; Santiago Márquez, a la de Murcia; Tomás Fraile, al primer Tercio de Caballería; Abilio Lucio, a la

rera, a la de Córdoba; Francisco Díaz, a la de Huelva; Manuel Franco, a la primera Comandancia del 26 Tercio; Braulio Cuenca, a la de Albacete, y José Tirante, a la de Sevilla.

Crónica

La vida del moro

Los rifeños, como todos los indígenas del Imperio marroquí, viven agrupados en tribus o cabilas que conservan absoluta independencia unas de otras, sin que ninguna de ellas tenga la más leve noción de su relación con la provincia ni con el Estado. La tribu, es para ellos, y aun esto muy relativamente, la verdadera unidad política, administrativa, judicial, social y militar; pero aun dentro de ella se forman fracciones, especie de tribus más reducidas que, generalmente, no guardan entre sí relación alguna que no esté justificada por circunstanciales conveniencias y que, lejos de ello, suelen estar en lucha constante unas con

Cada tribu elige su caid; algunas, más dóciles en apariencia, someten la elección al arbitrio del Sultán, pero luego lo desautorizan en absoluto. Otras, ni siquiera quieren someterse a la autoridad directiva para algunos asuntos de la vida interior de la tribu a un concejo formado por notables o cabezas de familia. A veces, el jefe se impone por sí mismo, sobre todo en calidad de caudillo para la guerra.

La vida social en las tribus no se regula por leyes de ningún género. Toda la preceptiva está contenida en el Korán; pero a su observancia sólo se le da carácter religioso. Cuando hay que adoptar resoluciones en casos particulares, se toman acuerdos del momento, y a esto se reduce la legislación.

No hay en las tribus fondos que puedan tener semejanza con un Erario o Tesoro común; verdad es que tampoco son necesarios, porque no existen los que pudieran llamarse gastos públicos. Cada individuo provee a las necesidades de la vida familiar que se reducen al alimento, al vestido y a la vivienda. Fuera de esto no hay necesidades colectivas. Cada indígena, combatiente, cuida de la adquisición, conservación y reposición de su armamento y municiones; puede comprarlo, robarlo o no tenerlo; pero la tribu, ni aun en los períodos de guerra, no se ocupa de surtir a sus individuos de estos elementos de combate, ni tampoco de mantenerlos mientras están ausentes de sus hogares por exigencias de la guerra; ellos tienen que llevar sus provisiones o apropiárselas cuándo y dónde le sea posible. El botín, el saqueo del vencido es su mejor estímulo para el comCARABINEROS Y GUARDIA CIVIL

Retiros de cabos e individuos

Necesidad de reformar la ley de 31 de diciembre de 1921.-El ministro de Hacienda debe proponerlo

Reemplazado el partido conservador | los más humildes de los Institutos de Ca por la concentración liberal en la dirección del Estado, seguidamente se formó nuevo Ministerio y con él al frente del departamento de Hacienda persona tan competente en materias financieras como el Sr. Pedre al, que, a creer lo que se dice, viene dispuesto a hacer una transformación honda en lo que afecta a los ingresos tan necesarios para la economía

Pensamos desde el primer momento en llamar la atención de tan ilustre hombre público para que no echara en olvido al Cuerpo de Carabineros si quería conseguir reforzar los ingresos del Erario, pues estos servidores, aunque olvidados y trabajando en lo oscuro, no cejan en la lucha para llegar a satisfacer cumplidamente la misión que les fué con-

Viviendo una vida precaria y llena de privaciones y penalidades, el Instituto de Carabineros es la piedra angular donde descansa una parte muy importante de los ingresos del Estado.

Mucho es esto, y, sin embargo, no siempre se tuvieron presente sus necesidades ni los sacrificios hechos sirvieron para más que hacer notar había una fuerza militar diseminada por costas y fronteras con una misión que cumplir; esto es, empeñar la lucha con el defraudador y contrabandista en defensa de las rentas de Tabacos y Aduanas; sin llegar a comprender la alta misión político-administrativa militar confiada a tan benemérita Corporación.

No obstante hallarse un tanto olvidados, justo es confesar que alguna vez los Gobiernos se hicieron eco de los grandes y valiosos servicios que al Estado prestan los individuos del Resguardo fiscal, pues de pocos años a esta parte les han concedido algunas mejoras materiales y otras de orden moral que levantaron el espíritu un tanto decaído.

Una de las que más ansiaba tan sufrida Corporación, y de la que tenemos especial interés en ocuparnos hoy y hacer resaltar, por ser el objeto principal de este artículo, fué la otorgada por ley de 31 de diciembre de 1921, por virtud de la cual se regularon los retiros de cabos y carabineros, con arreglo a una escala gradual, según los años de servicio.

Esto era justo, y a ello se llegó no sin gran trabajo, subsanando al hacerlo un olvido que hasta entonces se padeció con

rabineros y Guardia civil. Pero como cuando se trata de estas veteranas fuerzas siempre se hicieron excepciones aunque para ello tuvieran que reñir gran des batallas con la lógica y sentido común, vino ésta, y con una pequeña adi ción a la ley, hecha a última hora, quedó convertida en algo que al concederse no se entregaha, alcanzando sólo los beneficiosde ella a los que se retiraran por haber cumplido la edad reglamentaria o por enfermedad u otras causas quedasen inútiles para continuar prestandoservicio. En ningún caso, como se vé, por petición voluntaria.

Fíjese bien el Sr. Pedregal, puesto que a él nos dirigimos, que la transformación de la ley se hizo a última hora en el Senado, por una adición, después de aprobada por el Congreso.

Ahora nos vamos nosotros a hacer una pregunta: ¿Es justo, es humano que lo que todos disfrutan dentro de las diferentes jerarquías militares y civiles pueda negarse a los Cuerpos de Carabineros y Guardia civil, siendo como son servidores de un mismo amo?

No y mil veces no. Los beneficios que hoy disfrutan los jefes, oficiales, suboficiales y sargentos de los expresados Institutos hay que hacerlos extensivos al cabo e individuo, porque es humano y con ello nada perderá la Hacienda.

¿Se puede admitir que un individuo que sirvió veinte años y que cumple la edad forzosa de retiro pueda disfrutar éste con arreglo a los beneficios que otorga la ley que nos ocupa y otro con veintiocho o más deje de percibirlos si se marcha voluntariamente porque así convenga a sus intereses?

Esto no debe ser, la ley debe modificarse conforme a las demás que regulan estos beneficios para los diferentes servidores del Estado y no dejar que por más tiempo impere esta anomalía con notable perjuicio para los intereses, siempre sagrados, de los humildes.

Por eso hoy, al pensar que el Cuerpo de Carabineros tiene una gran misión que cumplir y que ésta no puede resultar tan fructifera, si no impera en todos la interior satisfacción, levantamos la voz llamando la atención del hombre austero que, al fijarse en la obra a realizar, sa-

de tanta monta y que es de vital importancia para tan digna Corporación.

¿Conviene con nosotros el ministro de Hacienda, que es justo, que es humano resolver este asunto en favor de los dos Institutos hermanos con la mayor rapidez, a fin de lastimar lo menos posible intereses que afectan hondamente a la economía del hogar de tanto servidor? Pues vaya sin rodeos y aborde la cuestión en el primer Consejo para acordar que, si no hay otro medio legal de reformar la ley, se tenga en cuenta para las primeras sesiones de Cortes en que así pueda hacerse.

De ser así, de mirar con simpatía la reforma propuesta, y de acuerdo el señor Pedregal con sus compañeros de Ga binete, esté seguro del éxito, por la justicia que encierra dejar en libertad de acción al que, después de muchos años de sacrificios y privaciones, quiere o tiene necesidad de descanso, encontrando en este reposo ganado la recompensa a tanto sacrificio, a tanto desvelo, y en donde dejó su juventud.

MINISTERIO DE MARINA

Reales órdenes

Dispónese que el capitán de corbeta D. Ramón Bullón Fernández cese en el destino de segundo comandante de la provincia marítima de Ceuta, por habérsele concedido licencia, y se nombra para dicho cargo al jefe de igual empleo D. Rafael Ibáñez Yanguas.

Nómbrase ayudante interino de la Comandancia de Marina de Sevilla al capitán de corbeta D. Leopoldo Rodríguez

Dispónese que el teniente coronel don Fernando Acevedo y Fernández pase a a situación de reserva por edad.

Martínez Cabañas quede en esta corte en situación de disponibilidad.

Nómbrase jefe del Negociado segundo de la Jefatura de servicios auxiliares del Ministerio al teniente auditor de primera clase D. Víctor Rodríguez Toubes y García, y auxiliar de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima al teniente auditor de cuarta clase D. Luis Montojo y Burguero.

BUZON

aspirantes cuyos padres cuenten por lo menos diez años efectivos servicios y observen ejemplar conducta.

MELILLA. REGIMIENTO AFRI-CA. M. M. B.—El turno preferente debe solicitarlo por instancia cursada jefe su Cuerpo. Adelantará mucho el ingreso. HUELVA. CABO. S. V. R.—Hace el número 537 escala de su clase. Existen muchos anotados en escalas preferentes a

BARCELONA. S. T. D.—Para los veinticinco años de servicios le faltan siete meses y veintiún días. Des le luego está comprendido en la nueva ley.

INDICE DE PUBLICIDAD

ANUNCIOS a cinco céntimos cada palabra. Se reciben en esta Administración :—: y en todas las Agencias :—:

Correajes

JOSE SAENZ, Ciudad Rodrigo, 10 Madrid. - Correajes de todas clases y condecoraciones militares.

Espadería

AUÑON, Mayor, 63, Madrid.-Especialidad en cascos, roses, correajes, galones y toda clase de efectos militares.

Gorras

HIJOS DE RUBIO, Mayor, 49, Madrid.-Fabricantes de gorras militares. Envío a provincias.

Pistolas

La pistola Star es el arma preferida por el Ejército. Representante: M. ALVAREZ GAR-CILLAN, Madera Baja, 3.—Madrid.

SUCESORES DE THIERRY, Fuencarral, 59, Madrid. Inmenso surtido en relojes de todas clases y marcas. Facilidades para el pago.

Roses v gorras

VILLAVERDE, Mayor, 39, Madrid. Gorras y roses de los últimos modelos.

Vestuarios

Hijos de RIU Y ROMANILLO. - Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Madrid: Plaza España, núm. 6. Barcelona: Méndez Núñez, núm. 7. Burgos: Victoria, núm. 18.

Libros militares

«LEGISLACION MILITAR», relacionada con las clases de tropa del Ejército, por D. Antonio Ibarz Buil, suboficial de Caballería con destino en la Escuela Central de Tiro del Ejército. (Volumen en 4.º de 384 páginas); precio, 6

HOJAS DE SERVICIOS Y DE HE-CHOS (legislación militar) (segunda edición), por D. Julián Sosa, oficial primero de Oficinas militares. Precio, 10 pesetas en Madrid y 10,50 en provincias.

Los pedidos al autor en la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».

«COLECCION UNIVERSAL», CAL-PE, edita los libros más interesantes de la literatura Universal. Continúa en su tomo II la preciosa no

vela de Dickens «Papeles póstumos del Club Pickwick». De los «Cuentos» de Alfredo de Mus

set, aparece su tomo VII. Se completa también con el tomo V la

colección de «Comedias y entremeses», de Cervantes. Otras obras de renombre mundial cuya

dublicación prosigue, son las «Vidas de os españoles célebres», de Quintana (tomo IV); la «Filosofía del arte», de Taine (tomo II), y «Los hombres de Seldwya», novelas breves de Gottfried Keller

Toda la correspondencia administrativa diríjase a nuestro administrador don José Martín Ruiz haciendo constar siempre el número 436 del apartado

BOMBAS DE CHORRO CONTINUO

NICA LUND - BOURN

Paseo de Recoletos, 5

MADRID

- FELIX VILLAVERDE —

GORRAS, ROSES, ULTIMOS MODELOS

Calle Mayor, núm. 39

MADRID

HIJOS DE RUBIO

Casa fundada en 1870

MADRID

ENVIOS A PROVINCIAS

ESPADERIA

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Especialidad en Cascos, Roses, Sables, Correajes, Cruces, Galones y toda clase de efectos militares

MADRID

En virtud de la ley de Comunicaciones marítimas, la Compañía Euskalduna se encuentra en condiciones de poder ofrecer grandes ventajas de precios sobre los constructores extranjeros a los arma-

Construcción de buques mercantes de cualquier tamaño, y de embarcaciones de recreo y regatas. Lleva construídos 32 buques hasta de 10.000 toneladas. Especialidad en la construcción de material para el servicio de puerto (dragas, gánguiles, remolca-

brá hacer justicia subsanando un error Ermoneral BB Browners

Compañía Euskalduna de CONSTRUCCIOII y REPARACION de BUQUES

DIRECTION TELEGRAPICA: TELEFONO 512 BILBAO "EUSKALDUNA" Grandes talleres de ajuste, calderería, fundición, forja y carpintería

Ferrocarril de Bilbao a Portugalete

DIQUE Nº 2 DIQUE Nº 1 330 pies long x 50 pies ancho 323 p3 x 92 p3 HATTHER THE HATTER DIQUE Nº3. Action dique nº 3 - 604'- 7'x 60 - 2"x 24'- 2" A - Earlier de synote y forço. B - Kalleros de caldereria.

Diques y talleres de la Compañía Euskalduna de Construcción y Repara on de Buques.

O- Carpenteria y modelos. E- Maquinas y bombas para achie es F-Almacen y oficinas. O-Homo de recalentar. El mayor dique particular de la bahía de Vizcaya. Tres diques secos que pueden acomodar al mismo tiempo cinco buques de 300 pies ingleses.

Las dimensiones de estos diques son las siguientes: Num. 1.—330 pies largo por 50 pies ancho.

dores, etc.)

Núm. 2.—323 pies largo por 92 pies ancho. Núm. 3.—604 pies 7 pulgadas largo por 60 pies 2 pulgadas ancho por 24 pies 2 pulgadas de calado. Se encarga de toda clase de reparaciones de buques, lo mismo de casco que de máquina, así como de la limpieza y pintura de sus fondos.

La correspondencia al director de los talleres y diques

Dispónese que el auditor D. Esteban

ZAFRA (BADAJOZ). J. G. L.-Se conceptúan hijos de veteranos de la Guardia civil para su preferente ingreso los

Extintores y material contra incendios "KUSTOS"

Proveedora del Ejército y la Armada Certificados de Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad, etc.

FABRICA DE GORRAS DE UNIFORME

Fabricantes de gorras militares

Calle Mayor, 49

LA CASA MAS ECONOMICA DE SU CLASE

Calle Mayor, 63